



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Gestión de registro de empresas en el Registro Nacional de Turismo (RNT). (DT-VB-03)				
DESCRIPCIÓN:				
Solicitud requerida a la Dirección de Turismo para apoyar a los prestadores de servicios turísticos con el trámite de inscripción al Registro Nacional de Turismo requerido por Secretaría de Turismo Federal de manera obligatoria e impulsar la cultura de cumplir con normativa turística.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley Federal de Turismo: Título Primero Capítulo Primero Artículo 2 Fracc. XIII, Título Tercero Capítulo II Artículo 15, Título Quinto Artículo 46 al 52 Capítulo III Artículo 57 al 60 Capítulo VII Artículo 70. Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo 2022-2024, Reglamento de la Dirección de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales 2022- 2024 Bando Municipal Valle de Bravo: Libro noveno Título segundo Artículo 95.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Registro Nacional de Turismo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	2 años
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	X	NO
DIRECCIÓN WEB		http://rnt.sectur.gob.mx/RNT_PrestServTuris.html		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Obligatorio a cualquier empresa que preste servicios turísticos		
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1.- RFC	SI	I	Ley Federal de Turismo: Título Primero Capítulo Primero Artículo 2 Fracc. XIII, Título Tercero Capítulo II Artículo 15, Título Quinto Artículo 46 al 52 Capítulo III Artículo 57 al 60 Capítulo VII Artículo 70.	
2.- Comprobante de Domicilio vigente	SI	I	Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo 2022-2024,	
3.- Identificación oficial vigente	SI	I	Reglamento de la Dirección de Turismo, 2022- 2024	
4.- Formato único para los trámites de Registro Nacional de Turismo (proporcionado por SECTUR).	SI	I		
5.- Escritura del inmueble, contrato de arrendamiento o contrato de comodato	SI	I		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- RFC	SI	I	Ley Federal de Turismo: Título Primero Capítulo Primero Artículo 2 Fracc. XIII, Título Tercero Capítulo II Artículo 15, Título Quinto Artículo 46 al 52 Capítulo III Artículo 57 al 60 Capítulo VII Artículo 70.	
2.- Comprobante de Domicilio vigente	SI	I	Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo 2022-2024,	
3.- Identificación oficial vigente	SI	I	Reglamento de la Dirección de Turismo 2022- 2024	
4.- Formato único para los trámites de Registro Nacional de Turismo (proporcionado por SECTUR).	SI	I		
5.- Escritura del inmueble, contrato de arrendamiento o contrato de comodato.	SI	I		
6.- Acta constitutiva	SI	I		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos para la recepción de la solicitud.		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediato
COSTO: Gratuito				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No aplica-	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica
			TARJETA DE DÉBITO	No aplica
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE:	Empresas solicitantes deberán estar registradas en RNT. Así poder solicitar el apoyo a los prestadores de servicios turísticos a elaborar productos turísticos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	



Dirección de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales.				Departamento de Promoción Turística	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Rodrigo Mejía Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	Fray Gregorio Jiménez de la cuenca S/N esq. calle san Vicente. Alameda Bicentenario Planta Baja 51200 Valle de Bravo	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Valle de Bravo	
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00hrs a 17:00hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	7162696200		No aplica	No aplica	contacto@turismovalledebravo.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLE:	No aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es en RNT (Registro Nacional de Turismo)?				
RESPUESTA:	Registro de empresas que otorgan servicios turísticos que se encuentran dados de alta en SECTUR.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué sirve estar registrado en el RNT?				
RESPUESTA:	Para poder ser acreedor a programas de capacitación o apoyos económicos de gobierno y estar en un registro nacional de empresas				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tarda en ser expedido la constancia del RNT?				
RESPUESTA:	Esta es expedida por SECTUR y tarda aproximadamente 30 días.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

<p>Elaboró:</p>  <p>L.G. Rodrigo Montoro Gómez Enlace de mejora regulatoria.</p>	<p>Viso Bueno</p>  <p>Rodrigo Mejía Reyes Director de Turismo, cultura y asuntos internacionales.</p>	<p>Fecha de Actualización:</p> <p>22 de marzo de 2023</p>
---	--	---